

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18.10.09
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Resolución PGN. 71 /09.-

Buenos Aires, /8 de junio de 2009.-

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Concurso N° 80 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Res. PGN 20/09, para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores de la Capital Federal (Fiscalía N°5),

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución indicada en el Visto, fueron designados para integrar el Tribunal ante el cual se sustanciará el citado proceso de selección, entre otros magistrados de este Ministerio Público Fiscal, la señora Fiscal General de la Procuración General de la Nación, doctora Mary Ana Beloff, en calidad de Presidente titular y el señor Fiscal General doctor Ricardo Mariano Farga, como Vocal titular.

Que dentro del plazo reglamentario previsto para deducir excusaciones y recusaciones y en debida forma, la doctora Mary A. Beloff, realizó una presentación dirigida al suscripto donde, en lo sustancial, señaló: "...estimo pertinente poner bajo su consideración, a los efectos que estime corresponder, que con motivo y en ocasión de mi desempeño profesional en el Poder Judicial de la Nación y actualmente en el Ministerio Público Fiscal así como consecuencia de mi desempeño como docente universitaria, conozco a los siguientes postulantes: Matías Sebastián Kallis (DNI 23.781.086), Jorge Daniel López Oribe (DNI 24.752.295), Alejandro Marti Garro (DNI 17.662.768), María Eugenia Sagasta (DNI 18.003.711) y Gabriel Antonio Tula Gonzaga (DNI 22.337.484)."

Que por su parte, también en debido tiempo y forma, el doctor Ricardo M. Farga manifestó su deber de excusarse "...de integrar dicho Tribunal en virtud de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal y art. 17, inc. 1°, del Código Procesal

Civil y Comercial de la Nación, ya que en la lista de inscriptos figura en el n°9, mi hermano, Alberto Mario José FARGA...”.

Que, en lo atinente a la presentación de la señora Fiscal General doctora Mary Beloff, quien menciona el conocimiento que tiene de los concursantes individualizados más arriba, corresponde concluir, que de acuerdo resulta de los propios términos del escrito en análisis y a tenor del criterio de interpretación restrictiva de las causales de excusación y recusación de los magistrados designados como miembros de los jurados, establecidas en el Art. 17 del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable (Res. PGN 101/07), plasmado en las Resoluciones PGN Nros. 158/05 y 159/05 de fecha 13/12/05 y vigente hasta la actualidad, no se configura ninguno de los supuestos que ameriten proceder al apartamiento de la citada magistrada como Presidenta del Tribunal.

Que en relación a la excusación del doctor Farga, planteada a consecuencia de la inscripción de su hermano como concursante, con sustento en lo normado en el inc. 1° del Art. 17 del C.P.C.C.N. -de aplicación en la materia en función de lo dispuesto en el Art. 30 de dicho cuerpo normativo y en el Art. 17 del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. aplicable (Res. PGN 101/07)-, que establece que será causal de recusación: “El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.”, el suscripto entiende corresponde disponer su apartamiento.

Ello así, por cuanto, sin perjuicio del criterio restrictivo vigente en materia de excusaciones de los miembros de los jurados de los concursos ya explicitado, se comparte lo sostenido por destacada doctrina en el sentido que dicha causal “...se funda en la influencia, a veces inconsciente, que ejercen los afectos de familia, y que, aunque en el hecho no actúen, la sola posibilidad de que ello ocurra basta para justificar la sospecha del recusante al relacionar al juez con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados...”. (conf. Alsina, citado por Finochietto-Arazi, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación – Comentado y Concordado- Ed. Astrea. 1993, 2da. Edición actualizada, T I°).

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18.10.09
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Por lo cual y en aras de preservar la transparencia del presente proceso de selección, se dispondrá el apartamiento del doctor Farga y, de conformidad al orden de prelación de vocales suplentes establecido en el Art. 3º de la Res. PGN 20/09, se designará en su reemplazo, en calidad de Vocal titular, al señor Fiscal General doctor Horacio González Warcalde.

Que en virtud de lo expuesto, y de conformidad a lo normado en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal aprobado por Res. PGN. 101/07 de esta Procuración General de la Nación,

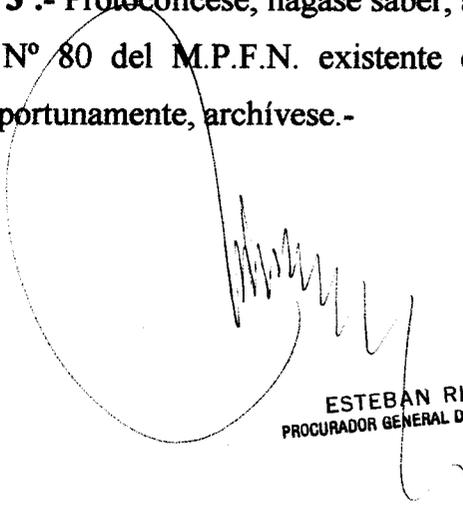
EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º.- Tener presente lo expuesto por la señora Fiscal General doctora Mary Ana Beloff, respecto del conocimiento que tiene de los concursantes individualizados en el segundo párrafo de los considerandos.

Art. 2º.- Hacer lugar a la excusación planteada por el señor Fiscal General doctor Ricardo Mariano Farga y, en consecuencia, designar en su reemplazo, como Vocal titular del Tribunal del Concurso N° 80 del M.P.F.N., al señor Fiscal General doctor Horacio González Warcalde (conf. Arts. 17 -inc. 1º- y Art. 30 del C.P.C.C.N. -en función del Art. 17 de la Res. PGN 101/07- y Art. 3º de la Res. PGN 20/09).

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en el expediente del Concurso N° 80 del M.P.F.N. existente en la Secretaría Permanente de Concursos, y oportunamente, archívese.-


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION